

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Contigo al 100</p>	<p>Gobierno del Estado de Aguascalientes Secretaría de Administración</p> <hr/> <p>RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN LABORAL</p>	<p>OFICIO NO. DGCH/0961/2019</p> <hr/> <p>Fecha de Liberación: 05/07/2019</p> <hr/> <p>Asunto: RESOLUCIÓN</p>
--	--	--

Con base en lo anteriormente expuesto es que esta Dirección General de Capital Humano ha decidido emitir la siguiente:

DETERMINACIÓN

PRIMERO.- Se resuelve que el trabajador **C. JOSUÉ GREGORIO MARTÍNEZ MAGLIOCCA**, es responsable de violar el contenido de los el artículo 58 fracciones I, II y III del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios y Organismos Descentralizados, en relación con lo previsto por el artículo 50 fracciones II, IV, VII, XIV, XVII, XVIII y XXIII así como lo dispuesto en los artículos 53 y 54 fracciones XII y XXI del Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública Estatal, configurando con ello una falta del **C. JOSUÉ GREGORIO MARTÍNEZ MAGLIOCCA** a los principios de constitucionalidad de "disciplina" y "eficiencia" así como al valor de "cooperación" que prevé el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, mismos que se encuentran previstos en el artículo 1º fracciones I y II y artículo 2º fracción I.

SEGUNDO.- Con base en los motivos y preceptos jurídicos citados en la presente resolución, así como con fundamento en lo dispuesto por los artículos 82 y 85 fracción II del Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública Estatal, se impone al C. JOSUÉ GREGORIO MARTÍNEZ MAGLIOCCA la sanción consistente en la suspensión de 6 días sin goce de sueldo.

TERCERO.- La sanción mencionada en el resolutivo que antecede, se hará efectiva conforme a su horario de trabajo **los días 10, 11, 16, 17, 18 y 23 de julio de 2019**, en términos de lo dispuesto por el artículo 85 fracción II del Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública Estatal.

Aunado a la determinación anterior, se insta nuevamente al **C. JOSUÉ GREGORIO MARTÍNEZ MAGLIOCCA** a efecto de que en lo sucesivo anteponga en el desempeño de sus funciones, empleo, cargo o comisión los valores y principios constitucionales necesarios para que observe buenas costumbres en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.

Por lo anterior, es que el servidor público señalado deberá ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda a la disciplina, obediencia y respeto con la que se debe desempeñar en su centro de trabajo, ya que en caso de hacer caso omiso a lo anterior, se aplicará una sanción de mayor transcendencia en términos del Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública Estatal.

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 fracción II del Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública Estatal, se ordena notificar la presente resolución al **C. JOSUÉ GREGORIO MARTÍNEZ MAGLIOCCA**, así como a la **M.B. Ana Laura Deyta Teco** en su calidad de **Jefa del Departamento de**



Gobierno del Estado de
Aguascalientes
Secretaría de Administración

RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE
INVESTIGACIÓN LABORAL

OFICIO NO. DGCH/0961/2019

Fecha de Liberación: 05/07/2019

Asunto: RESOLUCIÓN

Hidrogeología, y quien es jefa inmediata del trabajador responsable de infringir la normatividad laboral del Estado de Aguascalientes.

ATENTAMENTE

L.A.F. VIRGINIA ADRIANA CALZADA ORTIZ
DIRECTORA GENERAL DE CAPITAL HUMANO DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

C. JOSUÉ GREGORIO MARTÍNEZ MAGLIOCCA, recibí de conformidad el original de la presente resolución,
por lo que la presente leyenda surte los efectos de notificación personal y recibo.

Firma

Fecha 82 julio 2019

C.c.p. C.P. Juan Francisco Larios Esparza.- Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes. Para su conocimiento.

Lic. Miriam Arlet Novoa Jiménez. - Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes. Mismo fin.

Ing. Manuel Ortiz Pérez.- Director General de Uso y Conservación del Agua de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado.- Mismo fin.

C.P. Víctor Manuel González de León.- Coordinador Administrativo de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado.- Mismo fin.

Lic. Martha Patricia Martínez Macías.- Coordinadora Jurídica de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado. Mismo fin.

M.B. Ana Laura Deyla Teco.- Jefe del Departamento de Hidrogeología de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado.- Mismo fin.

C. Erica Muñoz Pérez.- Jefe del Departamento de Nómina de la SAE. Para su atención.

MANJ/JGMR/LKJO/NMRM